

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /
Teléfono(s):2947800
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2023-018632-E
Fecha: 2023-12-18 16:27:25 GMT -05
Recibido por: Matilde Beatriz Vásquez Navas
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:1712539178



Quito, 18 de diciembre de 2023

Oficio DR-1095-2023

Señora Magister
Marlene Dávila

DIRECTORA EJECUTIVA (E)
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL
Presente. -

Ref.: Observaciones a la propuesta de Plan Regulatorio Institucional 2024.

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mis cordiales saludos, y a su vez, en atención al aviso público de 20 de noviembre de 2023, sobre la "*Propuesta de Plan Regulatorio Institucional 2024*", (en adelante PRI2024) conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. SGP-2021-002, y dentro del término otorgado para el efecto, me permito indicar lo siguiente:

1. OBSERVACIONES GENERALES:

Previo a detallar nuestras observaciones generales, es importante recordar a su autoridad que los administrados tenemos el derecho a conocer previamente y opinar respecto de todos los sustentos sobre los cuales el Regulador basa sus decisiones, ergo, solicitamos ser partícipes de la socialización del Análisis de Impacto Regulatorio previo a discutir cualquier proyecto regulatorio, pues garantiza el principio de seguridad jurídica y construcción participativa dentro del entorno sectorial.

Partiendo de lo indicado, de la revisión general del PRI2024 me permito señalar lo siguiente:

- a. Solicitamos que en todo proyecto normativo, se dé cumplimiento con lo que manda el Decreto Ejecutivo No.1204, mediante el cual se declaró política de Estado la mejora regulatoria con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, que conforme a lo prescrito su artículo 1, busca mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad, eficiencia, transparencia y la seguridad jurídica. En este sentido, el mencionado decreto establece como una de las herramientas de mejora, la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); sobre el cual la OCDE señala lo siguiente:

"El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta esencial para mejorar la calidad de la toma de decisiones del gobierno. Es una forma de identificar y evaluar los efectos potenciales, positivos y negativos, que las



regulaciones futuras puedan tener sobre el medio ambiente, la sociedad y la economía en general. Éste debería comparar formas alternativas de abordar problemas de política pública y resaltar la opción que se espera que brinde el mayor beneficio neto a la sociedad. Además de contribuir a que las intervenciones gubernamentales estén basadas en evidencia, el AIR brinda la oportunidad de mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones."

- b. Sumado a lo indicado, el Acuerdo No. SGPR-2021- 054, mediante el cual se expide la **"Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Ex ante"**, en la primera disposición señala:

"PRIMERA. - Una vez que se haya emitido el dictamen favorable a los Análisis de Impacto Regulatorio dispuestos en el presente Acuerdo, las entidades de la Función Ejecutiva involucradas en el proceso de mejora regulatoria deberán remitir las regulaciones emitidas a la unidad a cargo de la mejora regulatoria de la Secretaría General de la Presidencia de la República, con la finalidad de verificar que dicha regulación guarda relación y consistencia con el Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta regulatoria presentada inicialmente".

- c. Con lo cual, intentar construir un Plan Regulatorio Institucional sobre la base de *"Solucionar problemas"*, que además no están categorizados y/o dimensionados de manera correcta, lejos de mejorar la capacidad regulatoria e impactar de manera positiva en el crecimiento del sector, convierten a la regulación en un conjunto de parches que, al carecer de un estudio completo de impacto regulatorio previo, terminan afectando la dinámica y el crecimiento del sector.

En línea de indicado, detallar de modo general un posible problema o basarse en la definición de una motivación antitécnica para construir el presente Plan, sin contar con un análisis completo de impacto regulatorio, provoca que las regulaciones que se intentan emitir vulneren el interés general, pues no han tomado en cuenta los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de los administrados, potenciando la subjetividad de las acciones planteadas.

- d. De la revisión de los indicadores asociados a varios de los proyectos regulatorios incluidos en el presente Plan, se puede validar que son indicadores que pretenden mostrar la gestión administrativa de ARCOTEL sin tener en cuenta si los actos administrativos a emitirse serán positivos o negativos para el sector y los usuarios.

Por ejemplo en el *"Procedimiento para la devolución de saldos remanentes de recargas de abonados/clientes del servicio móvil avanzado (SMA); y el procedimiento para ejecutar la transferencia al estado, de saldos remanentes de recargas en los planes tarifarios (prepago y pospago) de los abonados y clientes del servicio móvil avanzado que no han solicitado su devolución, en aplicación de la disposición general tercera de la LOT"*, el indicador de satisfacción o de validación de cumplimiento es: **"Norma Emitida"**, es decir únicamente se busca validar que la ARCOTEL ha realizado alguna gestión administrativa emitiendo una Norma, sin revisar si el contenido de la misma ha sido positivo y ha corregido el problema caracterizado inicialmente.



Con el fin de evitar dicotomías como la expuesta, hemos insistido recurrentemente e instamos una vez más a ARCOTEL sobre la necesidad de, previo a cualquier proceso de aprobación normativo, cuente con herramientas de eficacia administrativa y análisis de impacto regulatorio, ejecutando para el efecto los siguientes pasos:

✓ **Definición del Problema:**

La Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, establece que en la definición de problema debe cumplir con la justificación de la intervención del Estado, evidenciando el problema de política pública, la necesidad de mejorar las condiciones del bienestar de sociedad, siendo enfáticos en que la argumentación debe guardar las siguientes premisas:

- Ser desagregada,
- Analizar las causas que la generaron o generarán,

Para lo cual se sugiere, la utilización de técnicas metodológicas como: el “Diagrama Causa-Efecto” o “Árbol de Problemas”, para la identificación de la problemática central.

En tal sentido, el AIR debe contener una redacción de la problemática clara y concisa, que evidencie sus principales causas y efectos que permitan catalogarlo como un problema de interés público y no de interés particular. La redacción de una problemática debe evitar juicios de valor como, por ejemplo: “alta, baja, nula, incremento, reducción, escasa, etc.”, para no caer en la paradoja de saber si “es causa o es efecto” de otra problemática relacionada.

En base a lo indicado, es necesario que ARCOTEL se realice los siguientes cuestionamientos:

- ¿Cómo la autoridad llega a una relación de causalidad?
- ¿Qué metodología aplica para determinar dicha problemática?

Es así como, se puede evitar que la autoridad aplique juicios de valor sin una base científica, estadística, causal o método relacionado que le permita determinar de manera fehaciente un problema.

Conforme lo establece la misma Guía, la definición de la problemática deberá desarrollar al menos la siguiente información, detallando la evidencia cualitativa o cuantitativa que respalde la existencia del problema y la definición de esta:

- a) Identificación específica de la problemática y de los sujetos afectados;
- b) Estimación de la magnitud de la problemática;
- c) Posibles causas y consecuencias subyacentes; y
- d) Evolución esperada de la problemática en caso de no intervención.

En conclusión, ARCOTEL debe cumplir con las directrices que son de obligatorio cumplimiento para la determinación de la problemática establecida en el AIR, en el cual se evidencie un análisis desagregado, causal, y específico que permita identificar o justificar la necesidad de la intervención del Estado.



✓ **Establecimiento de los objetivos:**

La Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, exige establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo definido para su consecución.

✓ **Identificación de posibles alternativas:**

La Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, establece que la identificación de posibles alternativas debe cumplir lo siguiente:

- “La no acción o mantener la situación actual (mantener el statu quo).
La primera alternativa que debe analizarse es la situación actual, la cual, muestra lo que sucedería si el Estado no interviniera; es decir, mantener las cosas “como están” o mantener el statu quo (cabe señalar que, si se pretende realizar una valoración de los impactos de esta alternativa, es necesaria su proyección en un horizonte temporal, para ver sus efectos en el tiempo y poder compararlas con las demás alternativas propuestas).
- ***Establecer adecuadamente la situación actual es fundamental para elegir la metodología de análisis de impacto, y así determinar cuál es la mejor opción de intervención del Estado. En ese sentido, se debe considerar si el Estado ha intervenido previamente, con la finalidad de atender esta problemática:***
 - a) *Si el Estado no ha intervenido, la situación actual consiste en la permanencia de las circunstancias actuales, adaptando este escenario a los futuros cambios que previsiblemente sucederán (por ejemplo, el incremento de la demanda en la pesca de atún);*
 - b) *Si el Estado ha intervenido previamente, la situación actual plasma la continuación de esa política y sus efectos, sin que se modifique la regulación existente o se emita nueva regulación (...);*
 - c) *Si se prevé que la intervención del Estado llegará a un término (es decir, la ley sólo es vigente en los primeros cuatro años de la proyección), será conveniente definir la situación actual considerando estos futuros cambios, es decir, que en un determinado tiempo regresaremos a la condición en la que no existe intervención del Estado.”*

Con lo cual ARCOTEL en base a un análisis cuantitativo, comparativo internacional o de referencias técnicas, pueda enfocarse en cambios con justificaciones claras y demostradas.

○ **Alternativas no regulatorias:**

Las alternativas disponibles para los reguladores (Entidades de la Función Ejecutiva que intervienen en el proceso de Mejora Regulatoria) no sólo comprenden acciones regulatorias. **También, se contemplan otra clase de medidas que no son regulatorias** en estricto sentido, las cuales generan los incentivos necesarios para resolver la problemática y cumplir con el objetivo. Entre éstas se encuentran:



- Instrumentos de mercado
- Campañas de información
- Auto-regulación
- Cuasi-regulación
- Co-regulación
- Regulación basada en desempeño
- Regulación explícita o regulación de comando y control

En este sentido, la autoridad debe evaluar las medidas señaladas a tomar y determinar cuáles son las más idóneas a aplicar para la solución de la problemática planteada.

✓ **Análisis y Valoración de impactos de las Alternativas Regulatorias y No Regulatorias:**

La Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, establece que el Análisis y Valoración de impactos debe cumplir con lo siguiente:

- *"Para cada una de las diferentes alternativas identificadas, las entidades de la Función Ejecutiva deberán realizar un análisis cualitativo y/o cuantitativo de los posibles beneficios y costos para los diferentes actores o grupos afectados. Dentro de los grupos afectados siempre se deberá tener en cuenta los impactos sobre los empresarios, consumidores, Estado y sobre la sociedad en general.*
- *De forma similar se deberá analizar los impactos económicos, sociales, culturales y/o medioambientales en caso de que existan.*
- *En todos los casos se detallarán las fuentes de los datos, los supuestos y los métodos utilizados para el análisis. Cabe señalar que la valoración cuantitativa de impactos requiere de metodologías especializadas como: el análisis costo beneficio, el análisis costo efectividad, el análisis multicriterio, indicadores de rentabilidad u otros; su aplicación dependerá de las capacidades analíticas de cada regulador, y de sus capacidades recursivas."*

Para una correcta valoración de los impactos para las alternativas seleccionadas, es fundamental que la definición de la problemática se haya ejecutado de manera correcta y debidamente justificada, así como las alternativas seleccionadas de solución, sin este requisito cumplido, se puede arrastrar un sesgo grave y deslegitimar como tal los resultados obtenidos.

✓ **Mecanismos de implementación, verificación, recursos necesarios e indicadores de evaluación:**

La Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, establece que los mecanismos de implementación, verificación y recursos necesarios debe cumplir lo siguiente:

- ***Las entidades de la Función Ejecutiva dentro del proceso de mejora regulatoria deberán detallar los mecanismos de implementación de la alternativa seleccionada y la disponibilidad de los recursos***



requeridos para ello, o en su defecto, los medios y tiempos para conseguirlos, por tanto, el documento AIR debe incluir el impacto real de los cambios o modificaciones de la normativa, sobre los recursos de los operadores, en primera instancia con un análisis ex ante de lo que se pretende modificar para determinar que implicaciones posee dicho cambio a nivel de los ajustes técnicos y presupuestarios de los prestadores de servicios; es importante partir de la premisa que la autoridad debe demostrar el problema que permitan justificar cualquier modificación.

- Para evaluar el logro de los objetivos de la alternativa seleccionada, la ARCOTEL, dentro del proceso de mejora regulatoria debería detallar dentro del AIR lo siguiente: indicadores, forma de medirlos, metas, medios de verificación y mecanismos de seguimiento y evaluación; pues, al realizar una evaluación de impacto regulatorio, resulta relevante que de manera ex ante, los reguladores esbocen los indicadores y mecanismos a través de los cuales evaluarán la alternativa elegida e implementada, para que posterior a su implementación se evalúe su desempeño.

De manera resumida, exhortamos a que ARCOTEL tome en cuenta los siguientes puntos:

- **Definición del Problema o Necesidad:** Caracterizar adecuadamente el problema o la necesidad que la regulación busca abordar. Esto proporciona el contexto para el desarrollo de la normativa.
- **Análisis de Alternativas:** Evaluar diversas alternativas para abordar el problema, incluyendo la opción de no intervenir. Comparar los costos y beneficios de cada alternativa.
- **Identificación de Grupos Afectados:** Identificar y evaluar cómo la regulación afectará a diferentes grupos de interés, como empresas, consumidores, y otros actores relevantes.
- **Cuantificación de Costos y Beneficios:** Estimar cuantitativamente los costos y beneficios asociados con la implementación de la regulación. Esto puede incluir costos de cumplimiento, impacto en la competencia, y mejoras en la eficiencia.
- **Análisis de Riesgos y Contingencias:** Identificar posibles riesgos y desarrollar estrategias de mitigación. Considerar también medidas contingentes para hacer frente a cambios inesperados.
- **Evaluación Continua:** Establecer un marco para la evaluación continua del impacto regulatorio a lo largo del tiempo. Esto permite ajustes y mejoras basados en la retroalimentación y la experiencia práctica.
- **Documentación y Transparencia:** Documentar claramente los hallazgos del EIR y comunicar de manera transparente los resultados a las partes interesadas y al público en general.

Con lo cual su autoridad podrá evidenciar entre otros, i) si los beneficios de las regulaciones son superiores a sus costos; ii) que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, iii) evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, iv) disminuir plazos y costos, v) así como reducir y evitar deficiencias en



la práctica regulatoria; sin embargo, revisado el documento propuesto por ARCOTEL, se generan más dudas que certezas respecto del análisis de impacto regulatorio que se debió realizar, previo a construir el PRI2024.

2. NUEVAS INCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Un ejercicio necesario al momento de construir este tipo de Planes o una Agenda Regulatoria es analizar las tendencias regulatorias internacionales de los diferentes países, así como de los organismos internacionales competentes en materia de regulación del sector de telecomunicaciones y gestión de las TIC, todo esto con el fin de mantener una alineación de las iniciativas de la ARCOTEL con las dinámicas regulatorias más significativas en el panorama internacional, así:

2.1. INNOVACIÓN Y LA MEJORA REGULATORIA:

Un punto fundamental y común en todas las regulaciones es precisamente la innovación y la mejora regulatoria, pues la adopción de enfoques innovadores, como la simplificación regulatoria y la implementación de sandbox regulatorios, son fundamentales en el sector de las telecomunicaciones ya que brindan un entorno propicio para la introducción de nuevos servicios al facilitar la experimentación y la aplicación de nuevos modelos de negocio en ambientes controlados, de los cuales se puede retroalimentar el regulador para tomar decisiones basadas en datos y en evidencia.

Adicionalmente permiten que el sector de las telecomunicaciones que está en constante evolución debido a avances tecnológicos rápidos pueda tener la agilidad para adaptarse a estos cambios. Un entorno regulatorio claro, transparente y propicio para la innovación atrae a inversionistas, lo que permite que las empresas estén más dispuestas a invertir en infraestructuras y servicios de telecomunicaciones cuando cuentan con reglas regulatorias que son estables y facilitan la introducción de nuevas tecnologías.

Por su parte, la simplificación regulatoria reduce los costos operativos para las empresas de telecomunicaciones al eliminar trámites burocráticos innecesarios y alinear los procesos con las mejores prácticas. Esto puede traducirse en inversiones más eficientes y en servicios más asequibles para los usuarios finales, con lo cual, queda claro que, la mejora regulatoria va acompañada de la predictibilidad y eficacia regulatoria, para ello se requiere en todo momento, contar con estudios de impacto regulatorio antes de emitir una nueva regulación, ya que proporciona una base informada para comprender y anticipar los posibles efectos que la norma tendrá en el sector.

En base a lo indicado, se presenta el resumen de acciones regulatorias internacionales, vinculadas a la innovación y mejora regulatoria, que se elaboró sobre la base de una revisión de las recomendaciones que han sido emitidas por organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT), la Unión Europea y del Organismo Europeo de Reguladores de las Comunicaciones Electrónicas (BEREC):

ORGANISMO	PRONUNCIAMIENTO
------------------	------------------------

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A CONECEL
Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040
Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040
Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193
Recepción de oficios: jycastro@claro.com.ec



Unión Europea	<p>La Unión Europea (UE) se enfoca en remover obstáculos y burocracia que frenan la inversión en infraestructura, simplificar las consultas públicas a través de un portal mejorado que combine comentarios a las hojas de ruta, evaluaciones de impacto y cuestionarios con el objetivo de garantizar que las cargas introducidas se compensen mediante la eliminación de otras cargas y apoyar objetivos de sostenibilidad y transformación digital. También cuenta con un Comité de Control Reglamentario que supervisa la calidad de las evaluaciones de impacto.</p> <p>Fuente: https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/better-regulation-why-andhow_en</p> <p>El Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas (EECC) tiene como visión que todos los ciudadanos y empresas para 2030 tengan conectividad a nivel de Gigabits por segundo y que todas las áreas pobladas estén cubiertas por 5G. Dicho código requiere que los Estados miembros celebren una consulta pública antes de adoptar la legislación, o que tomen en cuenta las opiniones de organismos expertos como BEREC.</p> <p>Fuente: https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/electronic-communications-laws</p>
OECD	<p>De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, se hace necesario repensar la forma en que los Gobiernos establecen las reglas, resaltando la importancia de una regulación confiable, basada en evidencia, coordinada internacionalmente y bien implementada y administrada para cumplir con la acción climática, aprovechar la innovación y gestionar los riesgos globales. Afirma que los Gobiernos deben establecer prácticas regulatorias más ágiles, flexibles y resilientes para fomentar la innovación que ayudará a abordar los desafíos sociales y ambientales, al mismo tiempo que se protege la salud, la seguridad, la privacidad y las libertades individuales.</p> <p>Fuente: https://www.oecd.org/publications/oecd-regulatory-policy-outlook2021-38b0fdb1-en.htm</p>
ITU	<p>La UIT destaca que el mundo digital posterior al COVID-19 requiere de una nueva visión de la regulación, que permita mejorar la supervisión normativa, aprovechar los datos, orientar las iniciativas y crear un espacio en el que los reguladores y el sector puedan experimentar juntos. Dentro de las pautas de la UIT respecto de las mejores prácticas regulatorias para establecer estándares para la regulación digital¹ se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Inducir nuevos mecanismos de financiación eficaces y ágiles para la infraestructura, el acceso y el uso digital;



	<p>(ii) (ii) Adoptar patrones regulatorios para un mundo digital post COVID-19.</p> <p>(iii) (iii) Asumir un liderazgo transformacional para liberar el poder de las tecnologías emergentes y los modelos de negocio.</p> <p>Fuente: https://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/GSR/2021/Documents/GSR-21_Chairman-s_Report_S.pdf</p>
--	---

Por lo expuesto, resulta imperante que la ARCOTEL oriente el presente Plan a un esquema eficiente, predictivo y mejorado que fomente la innovación y permita al sector beneficiarse de las ventajas de las nuevas tecnologías y tecnologías emergentes, debiendo ser esta, la prioridad del plan, previo a cualquier aprobación del listado de proyectos constantes en la propuesta remitida.

En este punto se hace necesario recordar al regulador que el establecimiento prematuro de obligaciones puede limitar o retrasar el desarrollo de un mercado llevándolo incluso a su colapso.

En línea de lo indicado, recomendamos la inclusión de las siguientes normativas:

Nº	NOMBRE DE LA REGULACIÓN	PROBLEMA SECTORIAL IDENTIFICADO O MOTIVACIÓN	OBJETO DE LA REGULACIÓN
1	Norma de calidad regulatoria para alinear la gestión con las mejores prácticas internacionales.	<p>En la actualidad no se cuenta con una norma de calidad regulatoria, la cual permitiría verificar si las regulaciones establecidas son efectivas, eficientes, coherentes y sencillas. Es decir, las leyes, normas y reglamentos deberían cumplir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los objetivos de política pública. • Ser claras y de fácil aplicación para los usuarios. • Tener fundamentos técnicos y jurídicos aplicables a la realidad del país. • Tener congruencia con otras regulaciones y políticas establecidas. • Crear beneficios que justifiquen los costos, considerando la distribución de efectos en la sociedad, y tomar en cuenta los efectos económicos, ambientales y sociales. • Equitativa, transparente y proporcional. • Minimizar costos y distorsiones de mercado. • Promover la innovación mediante incentivos de mercado y enfoques basados en objetivos. • Ser compatibles, en la medida de lo posible, con la competencia, el comercio y la facilitación de la inversión. 	Contar con regulación objetiva y acorde al avance de la tecnología y a la realidad del País.
2	Norma técnica para el despliegue de infraestructura de soterramiento y de redes físicas soterradas para la prestación de servicios del régimen general de	Este tipo de normas deben cumplir con el objetivo para el cual fueron creadas, apegadas a los distintos cambios tecnológicos, siendo que a la presente la tecnología ha evolucionado, se torna necesario proceder con su actualización, más aún cuando el MINTEL se encuentra en el proceso de elaboración y emisión de la actualización del Plan Nacional de	Incluir las nuevas tecnologías para el soterramiento de redes de telecomunicaciones



telecomunicaciones y redes privadas. Resolución ARCOTEL-2017-0144	Ordenamiento y Soterramiento.	
---	-------------------------------	--

2.2. GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE VALOR Y PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE BOLETINES:

Otro aspecto necesario para incluir en el presente Plan, no como un proyecto regulatorio sino como un proyecto de gestión administrativa eficiente, es la **generación de estadísticas de valor y publicación periódica de boletines**. Las estadísticas permiten al regulador una toma de decisiones informada al monitorear y evaluar la salud y la dinámica del mercado de las telecomunicaciones, así como evaluar la eficiencia y la competencia.

Un paquete estadístico adecuado proporciona información esencial para la planificación a largo plazo del desarrollo del sector, incluyendo la expansión de Publicar boletines estadísticos aumentando la transparencia del regulador y fomentando la rendición de cuentas. Esto ayuda a construir la confianza tanto entre los participantes del mercado como entre los consumidores.

Las estadísticas permiten a todos los actores del ecosistema, conocer de primera mano y fuente oficial cual es el estado real del mercado, lo que permite atraer inversiones, establecer estrategias de atención por parte de los prestadores, priorizar recursos y generar un ambiente de competencia saludable.

3. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

Las mismas son remitidas como adjunto al presente, en el anexo disponible para el efecto en la página web de ARCOTEL.

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARÍA BELEN
CARDENAS SANTILLAN

Abg. María Belén Cárdenas
GERENTE DE MARCO REGULATORIO
CONECCEL

Adjunto: Excel denominado "181223 OBSERVACIONES PRI 2024 - CONECCEL"

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A CONECCEL
Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040
Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040
Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193
Recepción de oficios: jycaastro@claro.com.ec

Asunto Re: OBSERVACIONES CONECEL - Plan Regulatorio Institucional PRI para el año 2024

De GESTION DOCUMENTAL <gestion.documental@arcotel.gob.ec>

Para REG David Rosales <drosales@claro.com.ec>

Fecha lunes, 18 de diciembre de 2023 16:27:33

Estimado Usuario,

en atención al mail que precede, remito el número de trámite con el que se ingresaron sus documentos para los fines pertinentes:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /

Teléfono(s):2947800

Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2023-018632-E

Fecha: 2023-12-18 16:27:25 GMT -05

Recibido por: Matilde Beatriz Vásconez Navas

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

<https://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario:1712539178

Saludos cordiales,

Gestión Documental

Unidad de Documentación y Archivo

Av. Diego de Amagro N31-95 entre Whympere y Alpallana

Telf.: (593 02) 2 946 800

www.arcotel.gob.ec

Quito-Ecuador



EL NUEVO
ECUADOR

Agencia de Regulación y
Control de las Telecomunicaciones

De: REG <drosales@claro.com.ec>

Para: ARCOTEL <gestion.documental@arcotel.gob.ec>; consulta
<consulta.publicapri@arcotel.gob.ec>

CC: REG <mcarden@claro.com.ec>; REG <OGOVEAB@claro.com.ec>; REG
<jycaastro@claro.com.ec>

Fecha: lunes, 18 de diciembre de 2023 15:43 -05

Asunto: OBSERVACIONES CONECEL - Plan Regulatorio Institucional PRI para el año 2024

Estimados

Dando cumplimiento al aviso público de 20 de noviembre de 2023, sobre la *"Propuesta de Plan Regulatorio Institucional 2024"*, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. SGP-2021-002, y dentro del término otorgado para el efecto, me permito adjunto al presente, el OFICIO DR-1095-2023 que contiene las observaciones generales y Excel con las observaciones específicas.

Su gentil ayuda acusando lectura.

Saludos,



David Rosales C.

**Jefe de Asuntos Normativos y
Proyectos**

Dirección Regulatoria

Claro Ecuador

Fijo: +593 4 500 4040 Ext. 3651

Móvil: +593 987491263

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a su transmisor para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje recibido. CONECEL no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios oficiales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a su transmisor para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje recibido. CONECEL no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios oficiales.